

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Hacienda

3586 Extracto de la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de 7 de julio, por la que se convocan dos becas de postgrado en Estadística e Informática Aplicada a la Estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia.

BDNS (Identif.): 514730

Primero: Beneficiarios.

Estar en posesión del título de Licenciatura o de Grado en Estadística, Matemáticas o Economía para la beca en estadística, y de Grado en Ingeniería Informática o similar para la beca en informática aplicada a la estadística, títulos que deberán haberse obtenido durante los cuatro últimos años anteriores a la fecha de publicación de la orden de convocatoria. Los títulos obtenidos deberán ser oficiales o estar reconocidos o convalidados. En el caso de estar en trámite dicho reconocimiento o convalidación en el momento de solicitarse la beca, su concesión quedará, en su caso, condicionada a la obtención del oportuno reconocimiento o convalidación.

Segundo: Finalidad.

Fomentar y promocionar la investigación estadística, en las áreas económica, demográfica y social, el mantenimiento de bases de datos y la difusión de estos análisis.

Tercero: Bases reguladoras.

Orden de 3 de julio de 2018, de la Consejería de Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia publicada en el BORM Nº 165 de 19 de julio y Orden de 28 de enero de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 3 de julio de 2018, de la Consejería de Hacienda, de bases reguladoras para la concesión de becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia.

Cuarto: Cuantía y duración.

El periodo de disfrute de cada una de las becas será de doce meses, iniciándose el día indicado en la notificación de la concesión de la becas. En caso de existir crédito presupuestario adecuado y suficiente, la duración de las becas podrá ser prorrogada por periodos no superiores a 12 meses hasta completar un periodo que en ningún caso podrá superar los veinticuatro meses. La cuantía íntegra mensual de cada beca ascenderá 1.200,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Sexto. Otros datos.

Las becas convocadas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 11.10.00.551C.48350, proyecto 30240 "Becas Formación", subproyecto 030240200001" de los Presupuestos de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

La dotación global prevista para las becas objeto de la presente convocatoria asciende a 57.600 euros.

Murcia, 7 de julio de 2020.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, P.D. la Secretaria General (Orden de delegación de 18/09/2019, BORM n.º 218, de 20/09/2019), María Pedro Reverte García.